

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA DOCENCIA REGLADA DEL DERECHO CONSTITUCIONAL

(PARLAMENTO)

Una propuesta a partir de la videoteca de la Fundación Manuel Giménez Abad

Los límites de los actos políticos del Parlamento y la jurisdicción del Tribunal Constitucional, por Antoni Bayona i Rocamora (11 de noviembre de 2020: Parlamento y Poder Judicial: el control jurisdiccional de los actos del parlamento)

1. ¿Qué órgano jurisdiccional controla el producto de la función legislativa? ¿Y los actos administrativos del Parlamento? ¿Y los actos parlamentarios que vulneren derechos fundamentales?
2. ¿A qué criterio debe recurrirse para permitir el control jurisdiccional del resto de actos parlamentarios?
3. ¿En qué función parlamentaria encuadraría las “resoluciones”, “mociones”, “proposiciones no de ley”... a las que alude el ponente?
4. Los Parlamentos, a la hora de adoptar estas resoluciones, ¿se deben guiar -en opinión de Antoni Bayona- por un criterio de competencia?
5. ¿El incumplimiento de este tipo de resoluciones por parte del Gobierno lleva, *a priori*, asociada alguna consecuencia jurídica? ¿Cómo calificaba Santaolalla a este tipo de resoluciones?
6. ¿La crisis territorial vivida en Cataluña ha supuesto un punto de inflexión en esta interpretación? ¿A qué cauce procesal debió recurrir el Gobierno de España para impugnar algunas de las resoluciones aprobadas por el *Parlament*?
7. ¿Qué consideración le merece al ponente la STC 42/2014? ¿Comparte el ponente, tal y como afirma el TC, que lo jurídico no se agota en lo vinculante?
8. ¿La doctrina sentada por la STC 42/2014 es extrapolable a las resoluciones aprobadas por otros Parlamentos? ¿Cómo considera Antoni Bayona que el TC debería haber afrontado esta problemática?
9. Al margen de la ponencia, ¿considera que algunas de las resoluciones aprobadas por el *Parlament* en el marco de la crisis territorial vivida en Cataluña podían tener alguna repercusión jurídica? En caso de tenerla, ¿podrían haber sido enjuiciadas? A tal efecto, consulte las resoluciones del Pleno del Parlamento de Cataluña aprobadas el 27 de octubre de 2017, denominadas «Declaración de los representantes de Cataluña» y «Proceso constituyente»